

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

22383 *ORDEN de 24 de septiembre de 1980 por la que se declaran de urgencia las obras del «proyecto de penetración en Valencia del ferrocarril suburbano. Infraestructura del tramo Empalme-Turia».*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959, Este Ministerio, en 24 de septiembre de 1980, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de penetración en Valencia del ferrocarril suburbano. Infraestructura del tramo Empalme-Turia», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

22384 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1980, de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una luz de navegación para buque y embarcaciones nacionales.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Nife España, S. A.», con domicilio en la calle Hermosilla, número 17, de Madrid, solicitando la homologación de una luz de navegación para su empleo en buques y embarcaciones nacionales;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que han sido sometidas ante la Comisión Técnica de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante y comprobado que la misma cumple las exigencias establecidas en el Convenio Internacional para prevenir los abordajes en la mar, 1972, y las normas dictadas por la Administración Española para la aplicación de dicho Convenio;

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar homologada la siguiente:

Elemento: Luz todo horizonte, blanca. Número de homologación: LN-120. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: Nife Almar 705 LM.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Subsecretario, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

22385 *ORDEN de 1 de septiembre de 1980 por la que se modifican las demarcaciones de ciertos partidos farmacéuticos y se adscriben siete puestos de trabajo de Farmacéutico titular a las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Logroño, Madrid y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Logroño y Zaragoza y teniendo en cuenta:

Primero.—Que las modificaciones expuestas resultan urgentes de efectuar, dado el incremento de actividades encomendadas a los Farmacéuticos a nivel provincial.

Segundo.—Que el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria faculta al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para determinar puestos de trabajo de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la

Sanidad Local para atender, con carácter inmediato, servicios y actividades sanitarias prioritarias.

Tercero.—Que los expedientes han sido tramitados de oficio a las partes interesadas, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.—Que el informe de la Comisión Provincial del Gobierno es favorable.

Quinto.—Que la urgente necesidad en las distintas Delegaciones Territoriales obliga a una redistribución racional en las mismas de los puestos de trabajo de los partidos farmacéuticos a reestructurar, fusionándolos.

Este Ministerio acepta las propuestas de las Delegaciones Territoriales de Logroño y Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y en base a la facultad que le confiere el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, ha tenido a bien disponer:

1.º Modificar las demarcaciones territoriales de los siete partidos farmacéuticos que figuran en el anexo que se acompaña.

2.º Los siete puestos de trabajo que se suprimen en el citado anexo se adscribirán:

Tres, a la Delegación Territorial de Logroño.

Tres, a la Delegación Territorial de Zaragoza.

Uno, a la Delegación Territorial de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de septiembre de 1980.

ROVIRA TARAZONA

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

ANEXO

LOGROÑO

Fusión del partido farmacéutico de Viniegra con el de Anguiano, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Anguiano: Brieva, Canales de la Sierra, Mansilla, Ventrosa, Villavelayo, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba.

Fusión del partido farmacéutico de Tudelilla con Villar de Arnedo, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

El Villar de Arnedo: Tudelilla con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido farmacéutico de Bañares con Santo Domingo de la Calzada, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Santo Domingo de la Calzada: Bañares, Cidamón, Cirueña, Corporales, Grañón, Hervías, Manzanares, Santurce, Santurdejo, San Torcuato, Villalobar y Villarta-Quintana, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido farmacéutico de San Román de Cameros con Ribafrecha, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Ribafrecha: Ajamil, Cabezón, Clavijo, Hornillo, Jalón, Laguna, Leza, Muro, Soto, Rabanera, San Román de Cameros, Terroba, Torre y Trevijano, con una plaza de Farmacéutico titular.

ZARAGOZA

Fusión del partido farmacéutico de Luesia con Ejea de los Caballeros, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Ejea de los Caballeros: Asín, Biota, Castejón de Valdejasa, Farascués, Luesia y Orés, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido farmacéutico de Paniza con Cariñena, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Cariñena: Aladrén, Cerveruela, Paniza y Vistabella, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido farmacéutico de Tobed con Santa Cruz de Grial, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Santa Cruz de Grial: Codos, Inogés y Tobed, con una plaza de Farmacéutico titular.